DECRETO 2636 DE 2007

(julio 10

por el cual se modifica el Decreto 405 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 1° Decreto 405 del 08 de febrero de 2006, en el sentido de incluir a los oficiales de la Fuerza Pública, en los grados de Mayor General o Vicealmirante, en servicio activo que desempeñen funciones de mando, inspección, planeamiento, operacionales y logísticas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 405 del 8 de febrero de 2006 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano